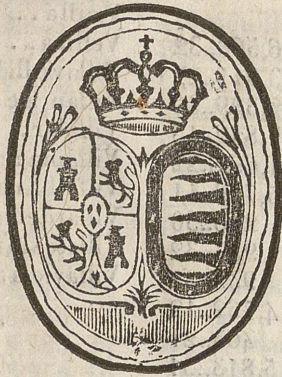


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 18 de Febrero de 1841.

## ARTICULO DE OFICIO.

Diputacion provincial de Valladolid. — El asunto mas grave y espinoso de cuantos han ocupado á esta Corporacion desde el instante en que comenzó sus tareas ha sido el repartimiento del cupo señalado á la provincia en la extraordinaria de guerra, decretada por las Cortes en 30 de Julio del año último. La falta absoluta de datos estadísticos que determinen la verdadera riqueza de los pueblos, y la premura con que se la ha reclamado este servicio, no la han permitido reformar, como hubiera deseado, el defectuoso encabezamiento de la contribucion de paja y utensilios, que es la base que la ley señala y á la que ha tenido que sugetarse en la distribucion del cupo referido. Sin embargo, y para no reproducir los agravios que por iguales motivos se causaron en el repartimiento anterior, ha reunido cuantos antecedentes obran en la Secretaría y con la imparcialidad que guia sus operaciones allí ha rectificado los cupos en donde se ha presentado mas grave y notorio el perjuicio. Si el esmerado cuidado con que se ha procedido en operacion tan delicada no produce el feliz resultado que la Diputacion anhela, debe sí protestar á la provincia que el mas pequeño gravámen que haya podido irrogar será hijo de las bases inexactas sobre que se ha fundado, pues protesta igualmente que así en este acto como en todos los demas en que se versa el interes y bien estar de los pueblos que se honra de representar solo preside la buena fé y la mas decidida imparcialidad.

Así pues y en cumplimiento de lo mandado en la ley de 30 de Julio del año próximo pasado, comunicada por la Regencia provisional del Reino en 6 de Noviembre último, ha procedido á repartir entre los pueblos de la provincia los 2.375,303 rs. que la correspondieron en la contribucion extraordinaria de guerra de ciento

ochenta millones sobre su riqueza territorial y pecuaria, sirviéndola de base para distribucion las cuotas que los pueblos pagan por utensilios con las rectificaciones que la justicia exigía en algunos por no haber podido menos de reconocer los agravios que se les causaron en el repartimiento que se ejecutó en el año de 1838. A la riqueza que dicha base supone se han agregado los bienes nacionales enagenados en los años de 1820 al de 1823, y en el de 1836 hasta el dia 15 de Agosto de 1839, figurando las fincas rústicas por las dos terceras partes del precio de su tasacion en venta, y por la mitad las urbanas, habiendo correspondido al ciento de este capital 29 mrs. y dos séptimos, y á cada pueblo la cantidad que aparece del siguiente

## REPARTIMIENTO.

### PARTIDO DE ALAEJOS.

	Capital sobre que se impone la contribucion.	Cupo al 29 mrs. y dos séptimos por 100.
Alaejos. . . . .	2,998,877	25,829..24
Castrejon. . . . .	361,336	3,112.. 8
Castronuño. . . . .	1,296,647	11,168.. 6
Cubillas. . . . .	3,666,666	31,581.. 2
Evan de abajo (Despoblado). . . . .	208,500	1,794..28
Evan de arriba (Despoblado). . . . .	113,333	976.. 3
Fresno el Viejo. . . . .	1,033,166	8,898..20
Nava del Rey. . . . .	9,063,000	78,061..25
Pollos. . . . .	1,424,666	12,275..28
San Roman de la Hornija. . . . .	783,387	6,747..15
Siete Iglesias. . . . .	1,288,333	11,096..20
Torrecilla de la Orden. . . . .	1,683,112	14,496..30
Villafranca. . . . .	158,112	1,364..29
Dehesa de la Torre de Duero ó Cubo. . . . .	800,000	6,890..17
<b>Total. . . . .</b>	<b>24,879,135</b>	<b>214,294..17</b>

## PARTIDO DE MEDINA.

Bobadilla..	762,666	6,568..32
Brahojos..	454,166	3,911..27
Campillo..	270,500	2,329..30
Carpio..	911,333	7,849..15
Carrioncillo..	196,400	1,691..22
Cervillego de la Cruz..	668,666	5,759..11
Descarga María (Despoblado)..	27,500	236..30
Dueñas de Medina..	108,666	935..32
Foncastin..	108,666	935..32
Fuente el Sol..	552,916	4,762..12
Fuentelapiedra..	53,833	463..21
Gomeznarro..	675,000	5,813..31
Herreros (Despoblado)..	"	"
La Seca..	7,693,437	66,264..20
Lomoviejo..	457,389	3,939..24
Medina del Campo..	5,046,368	43,465..1
Moraleja de las Panaderas..	141,500	1,218..26
Pozal de Gallinas..	735,000	6,335..18
Rodilana..	1,397,691	12,038..22
Romaguitardo..	41,666	358..30
Rubí de Bracamonte..	833,666	7,180..17
Rueda..	7,098,018	61,136..4
San Vicente del Palacio..	863,833	7,440..12
Serrada..	1,600,666	13,786..25
Torrecilla del Valle..	83,000	714..32
Velascálvaro..	434,333	3,746..
Villanueva de Duero..	1,112,322	9,580..20
Villanueva de las Torres..	418,833	3,607..25
Villaverde..	817,166	7,038..12
Aniago y Otea..	1,116,324	9,615..2
San Martin del Monte..	47,000	404..28
Total..	34,728,524	299,132..1

## PARTIDO DE LA MOTA.

Adalia..	434,333	3,740..31
Almaráz..	115,294	993..9
Bamba..	819,500	7,058..21
Barruelo..	218,500	1,882..
Benafarces..	443,230	3,817..21
Bercero..	1,224,500	10,546..27
Berceruelo..	101,666	875..22
Casasola de Arion..	685,813	5,907..21
Castrodeza..	1,065,000	9,173..
Castromembibre..	343,990	2,962..28
Gallegos..	289,313	2,491..31
Marzales..	353,081	3,041..14
Matilla de los Caños..	457,181	3,937..26
Mota del Marqués..	1,893,833	16,311..29
Pedrosa del Rey..	765,033	6,589..32
Pedroso..	30,666	264..15
Peñaflor..	843,500	7,265..27
Pobladura de Sotiedra..	355,264	3,059..31
San Cebrian de Mazote..	815,806	7,026..23
San Miguel del Pino..	347,833	2,995..32
San Pedro del Atarce..	1,316,079	11,335..19
San Pelayo..	242,166	2,085..27
San Salvador..	351,656	3,028..30
Terradillo (Despoblado)..	"	"
Tiedra..	2,008,058	17,295..22
Tordesillas..	5,475,426	47,191..19
Torrecilla de la Abadesa..	333,140	2,869..13
Torrecilla de la Torre..	195,754	1,686..3
Torrebaton..	1,418,445	12,217..28
Urueña..	806,261	6,944..15

Vega de Valdetronco..	591,796	5,097..27
Velilla..	387,774	3,340..10
Velliza..	932,473	8,031..18
Villavellid..	458,725	3,951..13
Villan de Tordesillas..	265,257	2,284..24
Villalar..	704,872	6,071..26
Villama rciel..	113,062	973..28
Villalba rba..	560,799	4,830..29
Villardefrades..	536,500	4,621..20
Villaxemir..	259,328	2,233..22
Villavieja..	522,530	4,500..22
Total..	29,083,427	250,530..11

## PARTIDO DE OLMEDO.

Aguasal..	200,750	1,729..3
Alcazarén..	955,882	8,235..7
Aldea de San Miguel..	626,166	5,395..9
Aldea Mayor..	599,625	5,164..29
Almenara..	160,166	1,379..19
Ataquines..	1,320,596	11,374..25
Bocigas..	544,329	4,689..14
Boecillo..	307,300	2,646..30
Camporeondo..	192,528	1,658..10
Cogeces de Iscar..	333,563	2,873..5
Fuente Olmedo..	367,666	3,166..25
Honcalada..	55,833	480..32
Honquilana..	27,852	239..30
Hornillos..	354,819	3,056..4
Isca..	783,289	6,746..19
Llano de Olmedo..	266,333	2,293..32
Matapozuelos..	2,370,544	20,417..26
Mejeces..	214,186	1,844..26
Mojados..	1,295,442	11,157..28
Muriel..	409,470	3,526..27
Olmedo..	3,878,808	33,408..22
Parrilla..	316,666	2,727..16
Pedrajas de Portillo..	899,666	7,749..21
Pedrajas de San Esteban..	690,524	5,947..21
Portillo y su arrabal..	1,359,794	11,712..2
Pozaldez..	2,942,525	25,344..12
Puras..	311,423	2,682..10
Ramiro..	282,166	2,431..10
San Miguel del Arroyo..	266,205	2,292..28
Santiago del Arroyo..	99,622	858..3
San Pablo de la Moraleja..	249,480	2,148..27
Salvador..	167,500	1,442..24
Valdestillas..	970,569	8,359..24
Valviadero..	563,488	4,854..2
Ventosa de la Cuesta..	376,500	3,242..29
Viana de Cega..	172,000	1,481..16
Villalva de Adaja..	631,166	5,436..12
Zarza..	395,000	3,402..7
Despoblado de la Olmedilla..	16,666	143..19
Idem de Ordoño..	36,833	317..9
Idem de San Llorente..	22,166	190..31
Total..	26,035,416	224,251..31

## PARTIDO DE PEÑAFIEL.

Aldealvar..	54,852	472..26
Bahabon..	196,426	1,691..30
Bocos..	118,883	1,023..32
Campaspero..	752,636	6,482..29
Canalejas de Peñafiel..	411,833	3,547..26

Castrillo de Duero . . . . .	781,833	6,811..20
Cojeces del Monte . . . . .	857,102	7,382..22
Corrales. . . . .	376,793	3,245..23
Curiel. . . . .	432,000	3,720..30
Fompedraza. . . . .	165,333	1,424..22
Langayo. . . . .	442,833	3,814..17
Manzanillo. . . . .	251,500	2,166..18
Molpeceres. . . . .	77,833	670..24
Mombiedro (Granja). . . . .	84,166	724..32
Montemayor. . . . .	398,098	3,428..30
Olmos de Peñafiel. . . . .	360,333	3,103..14
Padilla de Duero. . . . .	303,666	2,615..17
Peñafiel. . . . .	4,514,815	38,886..23
Pesquera. . . . .	1,089,464	9,383..24
Piñel de arriba. . . . .	387,333	3,256..16
Piñel de abajo. . . . .	623,000	5,366..21
Quintanilla de arriba. . . . .	733,593	6,318..18
Quintanilla de abajo. . . . .	457,389	3,939..19
Rábano. . . . .	584,833	5,039.. 9
Roturas. . . . .	162,500	1,399..22
San Llorente. . . . .	325,500	2,803..18
Santibañez de Valcorba. . . . .	161,740	1,393..13
Sardon. . . . .	110,277	949..28
Torre de Peñafiel. . . . .	156,166	1,345..13
Torrescárcela. . . . .	233,534	2,011..16
Valbuena. . . . .	532,744	4,588..21
Valdearcos. . . . .	272,500	2,347..14
Viloria. . . . .	132,750	1,143..14
Bernardos de Valbuena. . . . .	720,000	6,201..16
Retuerta. . . . .	180,000	1,550..13
Sardoncillo. . . . .	44,666	384..22
Granja de San Mamés. . . . .	61,166	526..28
<b>Total. . . . .</b>	<b>17,550,090</b>	<b>151,165..32</b>

## PARTIDO DE VALORIA.

Amusquillo. . . . .	111,500	960..13
Boada (Granja). . . . .	50,166	432..13
Cabazon. . . . .	1,178,816	10,153..24
Canillas. . . . .	532,740	4,588..29
Castrillo-Tejeriego. . . . .	326,000	2,807..30
Castroverde. . . . .	658,258	5,669..23
Castroverde de Cerrato. . . . .	507,161	4,368..28
Cigales. . . . .	1,859,214	16,013..23
Corcos. . . . .	469,000	4,039..30
Cubillas de Santa Marta. . . . .	418,147	3,601..32
Encinas. . . . .	649,857	5,597..27
Esguevillas. . . . .	958,401	8,254..30
Fombellida. . . . .	540,480	4,655..18
Mucientes. . . . .	1,538,500	13,251..14
Muedra (Granja). . . . .	"	"
Olivares. . . . .	514,184	4,428..25
Olmos de Esgueva. . . . .	479,500	4,130..14
Piña de Esgueva. . . . .	480,833	4,141..17
Quintanilla de Trigueros. . . . .	254,333	2,190..17
Quiñones (Granja). . . . .	37,666	324..24
San Andrés (Granja). . . . .	100,000	861..21
San Martin de Valvení. . . . .	648,333	5,584..15
Torrefombellida. . . . .	443,558	3,820..15
Trigueros. . . . .	814,759	7,017..22
Valoria la Buena. . . . .	800,947	6,898..22
Villavaquerin. . . . .	448,833	3,865..30
Villaco. . . . .	304,230	2,620..13
Villafuerte. . . . .	281,500	2,424..21
Villanueva de los Infantes. . . . .	213,833	1,841..26
Villarmentero. . . . .	101,333	872..27
Coto de la Sinova. . . . .	330,000	2,842..12
<b>Total. . . . .</b>	<b>16,052,082</b>	<b>138,263..</b>

## PARTIDO DE RIOSECO.

Berrueces. . . . .	528,333	4,550..30
Cabrerros del Monte. . . . .	679,666	5,857.. 2
Castromonte. . . . .	983,220	8,488..22
Montealegre. . . . .	1,019,205	8,778..20
Moral de la Reina. . . . .	703,694	6,050..14
Morales de Campos. . . . .	599,592	5,164..13
Mudarra. . . . .	392,837	3,383..10
Palacios de Campos. . . . .	647,771	5,579..12
Palazuelo de Vedija. . . . .	1,153,166	9,932..22
Pozuelo de la Orden. . . . .	409,685	3,528..22
Rioseco. . . . .	7,971,605	68,660..26
Santa Eufemia. . . . .	490,000	4,220..16
Tamariz. . . . .	531,888	4,576..31
Tordehumos. . . . .	1,524,933	13,126..25
Valdenebro. . . . .	773,166	6,659..14
Valverde. . . . .	855,769	7,370..29
Villabragima. . . . .	1,497,211	12,895..22
Villaesper. . . . .	114,050	982..11
Villafrechós. . . . .	1,997,276	17,203..28
Villagarcía. . . . .	1,154,425	9,943..18
Villalva del Alcor. . . . .	1,479,640	12,746..12
Villamuriel. . . . .	268,240	2,310..14
Villanueva de los Caballeros. . . . .	472,974	4,073..28
Villanueva de San Mancio. . . . .	891,278	7,676..24
Coto de la Espina. . . . .	600,000	5,167..30
Idem de Matallana. . . . .	900,000	7,751..28
<b>Total. . . . .</b>	<b>28,639,134</b>	<b>246,681..13</b>

## PARTIDO DE VALLADOLID.

Arroyo. . . . .	524,527	4,517..28
Cestérniga. . . . .	"	"
Ciguñuela. . . . .	925,680	7,973..
Fuensaldaña. . . . .	930,620	8,015..20
Fuentes de Duero. . . . .	1,333,333	11,484.. 6
Geria. . . . .	764,747	6,586..30
Herrera. . . . .	74,833	644..25
Laguna. . . . .	775,000	6,675.. 7
Overuela. . . . .	"	"
Peñalva de Duero. . . . .	108,000	930.. 8
Puenteduero. . . . .	109,223	940..25
Renedo. . . . .	705,606	6,077..17
Robladillo. . . . .	169,666	1,461..13
Santovenia. . . . .	360,036	3,101.. 2
Simancas. . . . .	1,972,822	17,000..26
Traspinedo. . . . .	454,500	3,914..23
Tudela de Duero. . . . .	3,283,579	28,256..29
Valladolid. . . . .	43,740,987	376,746..10
Villabañez. . . . .	1,367,243	11,776.. 8
Villanubla. . . . .	1,571,558	13,547.. 4
Zaratan. . . . .	1,445,866	12,453..10
Santa Olalla. . . . .	88,711	764.. 3
<b>Total. . . . .</b>	<b>60,706,537</b>	<b>522,867..24</b>

## PARTIDO DE VILLALON.

Aguilar de Campos. . . . .	1,550,410	13,354..31
Barcial de la Loma. . . . .	824,513	7,075..28
Becilla de Valderaduey. . . . .	1,684,883	14,512.. 5
Bolaños. . . . .	1,474,715	12,701..32
Bustillo de Chaves. . . . .	247,000	2,127..16
Cabezón de Valderaduey. . . . .	417,533	3,596.. 9
Castrobol. . . . .	119,392	1,028..24
Castroponce. . . . .	943,789	8,129..
Ceinos. . . . .	927,000	7,984..13
Cuenca de Campos. . . . .	1,158,700	9,980.. 2
Fontihoyuelos. . . . .	476,034	4,100.. 6
Gaton. . . . .	640,598	5,517..20
Gordaliza de la Loma. . . . .	482,877	4,159.. 3
Herrin. . . . .	832,431	7,169..29
Mayorga. . . . .	2,803,809	24,149..19
Melgar de abajo. . . . .	812,181	6,995..14
Melgar de arriba. . . . .	980,421	8,444..18
Monasterio de Vega. . . . .	348,683	3,003.. 9
Oteruelos de Campos. . . . .	307,088	2,645..
Pajares de Campos. . . . .	131,333	1,131.. 6
Quintanilla del Molar. . . . .	439,872	3,788..
Roales. . . . .	1,230,514	10,598..20
Saelices. . . . .	442,153	3,808..12
Santervás de Campos. . . . .	1,088,328	9,373..30
Urones de Castroponce. . . . .	647,955	5,582..
Valdunquillo. . . . .	974,361	8,392..12
Vega de Rioponce. . . . .	1,179,397	10,158..11
Villabaruz. . . . .	522,166	4,497..17
Villacarralon. . . . .	523,823	4,511..26
Villacid. . . . .	867,769	7,474.. 8
Villacreces. . . . .	422,333	3,637..22
Villafrades. . . . .	701,450	6,041..24
Villagrá. . . . .	776,833	6,698..29
Villahamete. . . . .	939,416	8,091..12
Villalba de la Loma. . . . .	393,068	3,386..19
Villalon. . . . .	6,719,649	57,877.. 6
Villalan de Campos. . . . .	315,000	2,713.. 8
Villanueva de la Condesa. . . . .	75,382	649..10
Villar de Roncesvalles. . . . .	253,877	2,186..23
Villavicencio. . . . .	1,990,352	17,143.. 7
Zorita de la Loma. . . . .	153,500	1,322.. 5
Granja de Béjar. . . . .	275,980	2,377.. 2
Total. . . . .	38,093,568	328,116.. 9

## RESÚMEN.

Partido de Alaejos. . . . .	24,879,135	214,294..17
Id. de Medina. . . . .	34,728,524	299,132.. 1
Id. de la Mota. . . . .	29,083,427	250,530..11
Id. de Olmedo. . . . .	26,035,116	224,251..31
Id. de Peñafiel. . . . .	17,550,090	151,165..32
Id. de Rioseco. . . . .	28,639,134	246,681..13
Id. de Valoria. . . . .	16,052,082	138,263..
Id. de Valladolid. . . . .	60,706,537	522,867..24
Id. de Villalon. . . . .	38,093,568	328,116.. 9
Totales. . . . .	275,767,613	2,375,303.

Lo que se hace saber á los pueblos contenidos en el anterior repartimiento á los efectos consiguientes.

Valladolid 14 de Febrero de 1841. = El Presidente, Juan Gutierrez. = El Marqués de Casa-Pizarro, Intendente. = Cristóbal Magdaleno Fernandez, Diputado. = Baltasar Gonzalez, Diputado. = Agustin de Represa, Diputado. = Juan Manuel Arévalo, Diputado. = Manuel Gusano, Diputado. = Manuel Lopez Puga, Diputado. = Andrés Alonso García, Diputado. = José María Cano, Secretario.

*Don Policarpo Mozo, Juez interino de primera instancia de la Mota del Marqués y su Partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Teodoro Lozano, alias el Fraile, Gitano, natural de Fuentespelayo, y vecino del pueblo de Tarazona, reo ausente en la causa que estoy siguiendo por testimonio del infrascrito Escribano sobre la muerte violenta dada á Antonio Duval, tambien Gitano, la madrugada del dia 26 de Noviembre del año anterior finado, extramuros de la villa de Tordesillas, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado y su cárcel nacional á dar sus descargos y defenderse en la expresada causa, que se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificar su presentacion en este Tribunal, proseguiré en su ausencia y rebeldía la causa sin mas emplazarle hasta la sentencia definitiva, habiendo de notificarse los autos que se proveyesen en los estrados de mi Audiencia; y de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en la Mota á 12 de Febrero de 1841. = Policarpo Mozo. = Por su mandado, Francisco Rodriguez de Guillen.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

## PRIMER ANUNCIO.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para el arrendamiento por término de un año del Cañal de la Flecha, situado en el rio Pisuerga, que perteneció al suprimido Monasterio de Prado, se ha señalado para su remate el dia 20 del actual á las once de su mañana en los estrados de estas oficinas ante los Señores Contador, Comisionado principal de Amortizacion y Escribano del ramo, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 320 rs. vn. anuales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran interesarse en el mencionado arriendo acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y hora citados, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones. Valladolid 16 de Febrero de 1841. = C. C. P. I., Agustin Teijon.

Quien hubiese hallado un pendiente con cuatro perlas broquel y cintillos de diamantes, se servirá entregarle en la casa número 5 de la calle de la Tumba, quien enseñará el compañero y dará el hallazgo.

**SUPLEMENTO**  
**AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID**  
*del Jueves 18 de Febrero de 1841.*

---

**ARTICULO DE OFICIO.**

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — En la orden comunicada por mí en 14 del actual se lee lo siguiente:

„Verificado el escrutinio general en los dias 12 y 13 resulta de él que solo ha obtenido mayoría absoluta para la propuesta de Senador el Excmo. Sr. D. Diego Gonzalez Alonso, é igual mayoría absoluta para Diputados los Señores D. Atanasio Perez Cantalapiedra y D. Leon Gil Muñoz; faltando para completar la terna de Senadores dos individuos, é igual número para el completo de los cuatro Diputados que corresponden á esta Provincia.”

Una equivocacion involuntaria se padeció al redactar esta orden, expresándose en ella que solo dos individuos faltaban para completar el número de Diputados; pues si bien este es el de cuatro, ninguna mencion se hizo de los dos suplentes que al propio tiempo deben nombrarse.

Por lo tanto, y designados en dicha orden doce sugetos por haber reunido mayor número de votos, á razon de tres por cada uno de los que faltan, he tenido por conveniente dirigirme á V. como lo egecutó, haciendo esta aclaracion á la orden expresada, á fin de que los electores de ese Distrito tengan entendido: que deben dar sus sufragios á cuatro de los doce sugetos que en ella se designan para Diputados.

Y para que de esta misma aclaracion tengan los electores el necesario conocimiento, no solo leerá V. en alta voz este oficio al tiempo de la formacion de la mesa, sino que el Presidente que para ella fuere nombrado lo leerá de la misma manera al dar principio todos los dias á la votacion, y enterará ademas de su contenido á los mencionados electores cuando les entregue las papeletas respectivas al efecto.

Del recibo de esta orden y de su puntual cumplimiento me dará V. el oportuno aviso. — Saque V. una copia y fíjela en los parages acostumbrados. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 16 de Febrero de 1841. — Juan Gutierrez. — Señor Alcalde constitucional de...

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALPARAISO

del Añete 18 de Febrero de 1841.

ATTUO DE CALO.

En la ciudad de Valparaiso, a los dieciocho dias del mes de Febrero de 1841.

Yo, el Jefe de la Oficina de la Intendencia, en virtud de las facultades que me son conferidas por el Sr. Intendente, he acordado que se publique en el presente Boletín Oficial el siguiente Decreto, para que los interesados en el mismo se presenten a las oficinas de la Intendencia en el término de diez dias siguientes a la publicación de este Decreto, para que se les oiga y se les haga saber lo que en derecho corresponde.

Decreto. He acordado que se publique en el presente Boletín Oficial el siguiente Decreto, para que los interesados en el mismo se presenten a las oficinas de la Intendencia en el término de diez dias siguientes a la publicación de este Decreto, para que se les oiga y se les haga saber lo que en derecho corresponde.

Yo, el Jefe de la Oficina de la Intendencia, en virtud de las facultades que me son conferidas por el Sr. Intendente, he acordado que se publique en el presente Boletín Oficial el siguiente Decreto, para que los interesados en el mismo se presenten a las oficinas de la Intendencia en el término de diez dias siguientes a la publicación de este Decreto, para que se les oiga y se les haga saber lo que en derecho corresponde.

Valparaiso, Intendencia de la Intendencia, a los dieciocho dias del mes de Febrero de 1841.